

- V. Coordinar las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y estadística en las áreas educativas, así como la evaluación programática y presupuestal de los programas de operación e inversión del Sistema Educativo Estatal Regular, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría;
- VI. Crear, dirigir, organizar, coordinar, operar y evaluar las actividades de la Unidad de Atención a Padres de Familia en el Sistema Educativo Estatal Regular;
- VII. Proponer las políticas, lineamientos y criterios, así como prestar el apoyo técnico que se requiera para la formulación, instrumentación, control y evaluación de los programas de la Secretaría;
- VIII. Coordinar el desarrollo de los proyectos específicos encomendados por la Secretaría al Sistema Educativo Estatal Regular y formular los criterios para establecer medidas correctivas cuando se presenten desviaciones en su operación;
- IX. Organizar, dirigir y controlar las actividades de control escolar, acreditación y certificación de los sistemas escolarizados abiertos, así como la programación de las preinscripciones anticipadas en el Sistema Educativo Estatal, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado;
- X. Realizar en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación, los estudios de factibilidad para la creación, crecimiento, fusión o suspensión temporal o definitiva de los planteles del Sistema Educativo Estatal Regular;
- XI. Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema de estadística y proporcionar con oportunidad y calidad la información educativa del Sistema Educativo Estatal Regular a las áreas correspondientes de la Secretaría; y
- XII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales aplicables, así como aquellos que le confiera la Superioridad.

**Artículo 25.** La **Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular** contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Departamento de Recursos Humanos
- II. Departamento de Recursos Materiales
- III. Departamento de Recursos Financieros
- IV. Departamento de Archivo

para el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades que en el Sistema Educativo Estatal Regular se generen en materia de recursos humanos, materiales, servicios financieros y pagos en el ámbito de su competencia;
- II. Recibir de las áreas correspondientes de la Secretaría las normas y procedimientos que inciden en el desarrollo de las actividades de esta Jefatura, para aplicarlas correcta y oportunamente;
- III. Vigilar que se administren eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales y de pago autorizados para el Sistema Educativo Estatal Regular en el ámbito de su competencia;
- IV. Orientar al personal de supervisión, directivo, docente y no docente de los diferentes niveles y modalidades educativas del Sistema Educativo Estatal Regular para la correcta aplicación de los lineamientos normativos; y;
- V. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales aplicables, así como aquellos que le confiera la Superioridad.

**Artículo 26.** La **Dirección de Servicios Educativos del Sistema Educativo Estatal Regular** contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Subdirección de Educación Básica
  - a. Departamento de Educación Inicial
  - b. Departamento de Educación Preescolar
  - c. Departamento de Educación Especial
  - d. Departamento de Educación Primaria 1
  - e. Departamento de Educación Primaria 2
  - f. Departamento de Educación Primaria 3
  - g. Departamento de Educación Secundaria
- II. Subdirección de Educación Media Terminal, Media Superior y Superior
  - a. Departamento de Educación Media Terminal
  - b. Departamento de Educación Media Superior
  - c. Departamento de Educación Superior

para el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la operación de los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, especial, secundaria general, media superior y superior; y demás servicios para la formación y actualización de docentes que se impartan en el Sistema Educativo Estatal Regular;